



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N°22315

CONSEJO REGIONAL III - LIMA METROPOLITANA

Resolución

Lince, 03 de Octubre del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, de N° 136 con fecha 03 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46° del Estatuto y el Art. 109° del Reglamento del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, señala la forma y el proceso a seguir para elegir a los miembros del Comité Electoral Regional del Consejo Regional III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeras(os) del Perú.

Que de conformidad con el Art. 47° del estatuto del Colegio de Enfermeras(os) del Perú, que a letra dice: "Las elecciones en el Colegio de Enfermeras(os) del Perú, tiene por finalidad la renovación total de los miembros directivos que conforman a los órganos del Colegio de Enfermeras(os) del Perú".

Que en el Art. 52° el Comité Electoral Nacional y los Comités Electorales Regionales constituyen los Organismos Electorales del Colegio de Enfermeras(os) del Perú gozan de su autonomía y su vigencia es transitoria.

Que en el Art. 54° el Comité Electoral Regional es designado en sesión de Consejo Regional y sus integrantes son propuestos por la(el) Decana(o) Regional.

Que en el Art. 76° del Reglamento del Colegio de Enfermeras(os) del Perú este Comité Electoral Regional es integrado por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, elegidos en sesión ordinaria del Colegio de Enfermeras(os) del Perú. Los cargos del Comité Electoral son: Presidente, Secretario, Tesorero y una Accesitaria.

Que, mediante la Resolución N° 025-2024-CDR/CRIII/CEP de fecha 27/09/2024, se declaro la vacancia de la Lic. CHAMORRO VALLADARES CONSUELO CAROLINA, en el cargo de Tesorera del Comité Electoral del Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú; luego se asignó a la Lic. DIAZ SEIJAS DEYSI, en el cargo de Tesorera del Comité Electoral del Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú y a su vez se determinó a la Lic. CONTRERAS HORNA AZUCENA MAGDALENA, en el cargo de Accesitaria del Comité Electoral del Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú para el periodo 2024.

Cumpliendo de esta forma y de conformidad con lo establecido en el Título X de las elecciones Nacionales y Regionales, el estar debidamente representadas por el Comité Electoral 2024. Así mismo considerado en el artículo 15° del Reglamento del estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, donde nos da a conocer que el Comité Electoral es el órgano de apoyo para el Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú en nuestra jurisdicción.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N°22315

CONSEJO REGIONAL III - LIMA METROPOLITANA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Comité Electoral del Consejo Regional III de Lima Metropolitana a partir del 03 de Octubre del 2024.:

LIC. CASTILLO RACHUMI DE VALENCIA IVONNE JANETH	Presidenta	DNI 40355402	CEP N° 38663
LIC. HURTADO MONGE AUGUSTA CONSUELO	Secretaria	DNI 06542549	CEP N° 12820
LIC. DIAZ SEIJAS DEYSI	Tesorera	DNI 41208740	CEP N° 43283
Lic. CONTRERAS HORNA AZUCENA MAGDALENA	Accesitaria	DNI 17810183	CEP N° 013534

Artículo 2°.- REMITIR al Comité Electoral Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Benavides Silva De Sender Erika María Del Carmen
Secretaria de Junta Directiva
Consejo Regional III - Lima Metropolitana - CEP
CEP N° 057059


Lic. Chucos Ortiz Medardo Rafael
Diputado
Consejo Regional III - Lima Metropolitana - CEP
CEP N° 040501